



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00145194-UNC-ME#FCQ- Desig Lic. Zanotto

---

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, en el sentido que se designe interinamente al Lic. Duham ZANOTTO, en un cargo de Profesor Ayudante A (DE) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2022 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> del Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 11 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 13;

Que el agente mencionado cumple con las condiciones para la aplicación del Régimen Previsional Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos establecidos por la Ley 22.929 en su Art. 1<sup>o</sup>,

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1<sup>o</sup>: Que el Lic. Duham ZANOTTO cumple con las condiciones académicas para ocupar un cargo de Profesor Ayudante A (DE) del Departamento de Química Orgánica de la Facultad y aconseja aprobar el plan de trabajo presentado.-

Artículo 2<sup>o</sup>: Designar interinamente al Lic. Duham ZANOTTO (DNI 32.779.048), en un cargo de Profesor Ayudante A (DE) – código 117- del Departamento de Química Orgánica de la Facultad, hasta el 30-06-2022, o antes si el cargo es provisto por concurso.-

Artículo 3<sup>o</sup>: Dejar establecido que la designación interina dispuesta entrará en vigencia una vez que el Lic. Duham ZANOTTO (DNI 32.779.048), haya cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ord. 5/95 del H.C.S.-

Artículo 4<sup>o</sup>: El Lic. Zanotto, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

CM.pr